



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 028 del primero (01) de marzo del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2018-00181-01	ORDINARIO	26-02-2021	HUGO ALBERTO MURILLO CORTES	MADELSA INVERSIONES LTDA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F454
2	47-001-31-05-005-2018-00163-01	ORDINARIO	26-02-2021	BERNARDINO MIGUEL CUETO ORDOÑEZ	SEVICOL LTDA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F459

3	47-001-31-05-004-2017-00324-01	ORDINARIO	26-02-2021	VICTOR MANUEL PARRA TORRES	U.G.P.P.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F456
4	47-245-31-05-001-2016-00006-01	ORDINARIO	26-02-2021	JOSE AUSBERTO MARTINEZ GUTIERREZ	E.S.E HOSPITAL LA CNDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 259
5	47-288-31-05-001-2019-00028-01	ORDINARIO	26-02-2021	LUIS GUILLERMO CASTRO ESPAÑA	JOSE JIMENEZ ACACIO	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 112

6	47-001-31-05-001-2018-00236-01	ORDINARIO	26-02-2021	BERTULIO RAFAEL DIAZ GONZALEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F485
7	47-001-31-05-003-2017-00269-01	ORDINARIO	26-02-2021	ROSA ESCANDON BARRAGAN	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 254
8	47-001-31-05-004-2018-00168-01	ORDINARIO	26-02-2021	ENRIQUE SEGUNDO VIVES TETAY	ELECTRICARIBE SA E.S.P y COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandada (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 267
9	47-001-41-05-001-2018-00497-01	ORDINARIO	26-02-2021	AURA ELENA SIMANCA AREVALO	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NAIONALES DE COLOMBIA Y FABIOLA ESTHER FONSECA MARQUEZ.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandada (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 272
10	47-001-31-05-005-2019-00093-01	ORDINARIO	26-02-2021	GUSTAVO ERNESTO MUÑOZ PEDRAHITA	DISTRIBUCIONES HICAR S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandada (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 261

						traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
11	47-001-31-05-005-2019-00241-01	ORDINARIO	26-02-2021	PABLO MIGUEL VALENZUELA JIMENEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandada (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 264
12	47-001-31-05-005-2019-00290-0	ORDINARIO	26-02-2021	PATRICIA ISABEL BARRIOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA y CASATEX SPORT S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandada (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 244
13	47-001-31-05-005-2019-00325-01	ORDINARIO	26-02-2021	MARIA EULALIA IBARRA DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES 'COLPENSIONES' y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS 'PORVENIR'	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandada (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 248
14	47-001-31-05-005-2019-00386-01	ORDINARIO	26-02-2021	MANUEL GREGORIO PALMA	COLPENSIONES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en curso, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandada (a favor de quien se surte consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 274
15	47-001-31-05-005-2001-00247-00	EJECUTIVO	26-02-2021	BELKYS PATRICIA MEJÍA URIELES, SUGEIS NALLIVIS MEJÍA URIELES y JUSTA JOHANA MEJÍA URIELES (NANCY URIELES	U.G.P.P	Devuélvase el expediente a la Secretaría de esta Sala, con el objeto de que sea enviado a la Magistrada Dra. Isis Emilia Ballesteros Cantillo, quien ya tuvo oportunidad de conocer del presente proceso, pues dicto sentencia en el mismo y de conformidad con lo ordenado en el artículo 19, numeral 3, del Decreto 1265 de 1970, que dispone: "Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala, se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente", en	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 283

				IGIRIO)		concordancia con el artículo 10 del Acuerdo 108 del 22 de julio de 1997, originario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ver Auto		
16	47-001-31-05-005-2018-00438-01	ORDINARIO	26-02-2021	MARITZA CECILIA GOMEZ FERNANDEZ	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	Una vez revisado el link allegado el día 22 de febrero de 2021 dentro del proceso con RAD 2018-00438, se constata que el mismo no contiene la grabación de la audiencia preceptuada en los artículos 77 y 80 del CPL Y SS celebrada el 13 de noviembre de 2019, por el Juzgado Quinto Laboral Del Circuito de Santa Marta. Por consiguiente, se dispone oficiar por segunda vez al Juzgado de origen para que a la mayor brevedad remita los audios referidos vía correo electrónico, con el fin de darle trámite a la segunda instancia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 49 F 530

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy primero (01) de marzo de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA